

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Planeamiento y Coordinación, Lic. Enrique García Rodríguez, debe ausentarse del país en misión oficial encomendada por el Supremo Gobierno con objeto de participar en la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas que preparará la Estrategia Internacional del Desarrollo y la Cooperación Internacional para el 4º Decenio, la misma que se realizará en la ciudad de Nueva York (USA.), a partir del 21 al 25 de abril del año en curso.

Que para no interrumpir las labores administrativas del citado Portafolio de Estado es necesario designar Ministro interino, de acuerdo con lo previsto por el Decreto Ley 10460 de 12 de septiembre de 1972.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Designase Ministro interino de Planeamiento y Coordinación al Arq. Jorge Urquidi Barrau, Subsecretario de Inversiones Públicas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos noventa años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA.